

289



## TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE ARAUCA

**Magistrado (E): LUIS NORBERTO CERMEÑO**

Arauca, cuatro (4) de septiembre de dos mil dieciocho (2018)

Radicado No. : 81 001 2333 003 2017 00007 00  
Demandante : Empresa de Energía de Arauca – Enelar  
Demandado : Comercializadora Eléctrica de Colombia S.A.  
COEDECO S.A ESP  
Medio de Control : Contractual  
Providencia : Auto que fija nueva fecha para Audiencia

Observa el Despacho que se fijó el 7 de septiembre de 2018 para realizar la audiencia inicial dentro del presente proceso (fl. 266, c.01).

Tanto la parte demandada ayer (fl. 281-284, c. 01) como la demandante hoy (fl. 286-287, c. 01) han pedido que se aplace la audiencia, pues sus apoderados tienen otras diligencias judiciales fuera de Arauca que les impiden su asistencia a la del presente proceso, y si bien el artículo 372 del CGP previene sobre nuevo aplazamiento, en aras de garantizarles sus derechos y encontrando justificadas sus solicitudes, se fijará nueva fecha.

En mérito de lo expuesto, el Despacho,

### RESUELVE

**PRIMERO. ORDENAR** el aplazamiento de la Audiencia inicial, que se había citado para el 7 de septiembre de 2018.

**SEGUNDO. CITAR** para la Audiencia inicial, el viernes, veintiocho (28) de septiembre de dos mil dieciocho (2018), a las nueve y cuarenta y cuatro minutos de la mañana (9:44 AM), en la Sala de Audiencias 108 del Tribunal Administrativo de Arauca, Piso 1, Calle 21 N° 21-21, Nuevo Edificio de Justicia, Arauca, Arauca.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**LUIS NORBERTO CERMEÑO**  
Magistrado